



# Resolución Directoral Regional

Nº : 207-2024/DREM.M-GRM  
Moquegua : 06 de Diciembre del 2024

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

**VISTO:** El informe N° 596-2024-DFAVI/ADM/DREM.M, El Informe legal N° 084-2024-LFPM.EL/DREM.M-GRM;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191, de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por la Ley N° 27902, Ley N° 28926 y la Ley N° 28968 que aprueba la ley orgánica de los gobiernos regionales, la cual manifiesta en su artículo 2 que : “ los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a ley, cuya finalidad fundamental es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo.

Que, según el artículo 5 de la ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales para contribuir al desarrollo sostenible de la región.

Que, de acuerdo a la resolución Ejecutiva Regional N° 175-2023-GR/MOQ, de fecha 15 de Marzo del 2023 resuelve calificar como entidad TIPO B a la Dirección Regional de Energía y minas Moquegua para que pueda actuar como órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Moquegua y pueda llevar adelante las funciones en materia de personal, tales como: Tener competencia para contratar, sancionar y despedir – contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces y un titular como la máxima autoridad administrativa de la entidad (...), reuniendo las características propias de un empleador pudiendo asumir de manera directa la administración y gestión de recursos humanos necesarios, lo cual también implica la conducción de procesos de selección del personal necesario, pago de remuneraciones, ejercicio del poder disciplinario, así como la fiscalización de las relaciones laborales con arreglo a ley,

Que en ese sentido, se faculta a la Dirección Regional de Energía y Minas Moquegua para que como órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Moquegua, pueda llevar adelante las funciones en materia del personal, tales como: Tener competencia para contratar, sancionar y despedir, contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces y un titular entendiéndose como la máxima autoridad administrativa de la entidad ..., reuniendo , por tanto, las características propias de un empleador, pudiendo asumir de manera directa la administración y gestión de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, lo cual también implica la conducción de los procesos de selección del personal necesario, el pago de sus remuneraciones, el ejercicio del poder disciplinario, así como finalización de las relaciones laborales con arreglo a ley;

Que mediante el presente se comunica el requerimiento de conformación de una comisión de concurso público abreviado para el presente ejercicio fiscal, así como las condiciones legales para llevar a cabo la convocatoria, conducción y selección del proceso de concurso público de méritos para (01) plaza bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276 plazas que se encuentran registradas en el AIRHSP, con las remuneraciones bajo el régimen laboral referido.

Que, la propuesta de Directiva para regular los Concursos Públicos de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en la Dirección Regional de Energía y Minas Moquegua, se encuentra vinculada al Proceso de “Gestión del Talento Humano” a cargo del comité de selección, conformado por dos representantes del área usuaria, uno de los cuales lo presidirá y un tercer integrante el jefe de la oficina de recursos humanos o su representante.

## SE RESUELVE:





# Resolución Directoral Regional

Nº : 207-2024/DREM.M-GRM  
Moquegua : 06 de Diciembre del 2024

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION UNICA DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS Nº 002-2024-DREM.M/GRM**, para el presente ejercicio fiscal del año 2024, la misma que quedara constituida conforme se detalla:

Nº	CARGO	NOMBRE
01	PRESIDENTE	DANIEL F. AYCAYA VELASQUEZ
02	SECRETARIO	RIDER HERMOGENES CARCAUSTO CCORI
03	MIEMBRO	JESUS ANTONIO DURAN ESTUCO
04	ACCESITARIO	JOHNNY ZULCA MAMANI

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la referida comisión única el inicio de las labores correspondientes y tendientes a la consecución de los fines institucionales pertinentes, tales como la elaboración de bases, convocatoria, selección y demás necesarias, en merito a lo esgrimido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que los señores miembros de la comisión única conformada, informen permanentemente sobre sus acciones al despacho directoral de la DREM.M. **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL**

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el personal conformado por la **COMISION UNICA** deberá de brindar su apoyo de manera inmediata a los miembros de la misma, **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL**.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, al área de secretaria **NOTIFICAR** en la forma y estilo de ley con la presente resolución directoral regional, así como la oficina de administración de la DREM. M. y a los miembros designados para la conformación de la **COMISION UNICA PARA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS Nº 002-2024-DREM.M/GRM**, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
ING. RICHARD NICOLAS HINAVEANTE CACERES  
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



RNBC/DREM.M  
LPPM/EL.DREM.M  
CC/ARCHIVO